



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXXX
DURANGO, DGO.,
MARTES 29 DE
SEPTIEMBRE 2015

No. 16 BIS
EXT.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA No. 01.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION No.
HYTOSPG/CREDITOBAN-0115/13-16, PARA LA
ADQUISICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE
LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO, EN EL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO.

PAG. 3

ACUERDO No. 912/2015.-

POR EL CUAL SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL
UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO, A.C.
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN PSICOLOGIA
EDUCATIVA, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION SEIS
CUATRIMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO
MIXTO Y MODALIDAD NO ESCOLARIZADA EN LA
INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD
AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO.

PAG. 5

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 913/2015.-

POR EL CUAL SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS Y RECURSOS HUMANOS, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION SEIS CUATRIMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD NO ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO.

PAG. 10

ACUERDO No. 914/2015.-

POR EL CUAL SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN ADMINISTRACION FINANCIERA, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION SEIS CUATRIMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD NO ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO.

PAG. 15

**H. Ayuntamiento de
San Pedro del Gallo, Dgo.**

Administración 2013 - 2016

Convocatoria 01

De conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación de adquisición, suministro e instalación de luminarias para alumbrado público, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES
No. HYTOSPG/CREDITOBAN-01-15/13-16	2,500.00	01/10/2015	05/10/2015 13:00 Horas

VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
05/10/2015 09:00 Horas	13/10/2015 12:00 Horas	1	Suministro e instalación de luminarias para alumbrado público	131	Piezas

- ✓ Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: las oficinas de El H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro del Gallo, Dgo., ubicadas en AV. PORVENIR S/N SAN PEDRO DEL GALLO, Dgo., Teléfono 01 (671) 7 91 10 00 de las 9:00 a.m. a las 15:00 horas, los días del 29 de septiembre al 01 de octubre de 2015. La forma de pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, expedido a favor de Municipio de San Pedro del Gallo, Dgo., de lunes a viernes, en el domicilio ubicado en AV. PORVENIR S/N SAN PEDRO DEL GALLO, Dgo., de las 9:00 a.m. a las 15:00 horas o mediante depósito bancario en la cuenta número 4028570034 en la Institución HSBC a nombre del Municipio.
- ✓ La visita al lugar de instalación de los bienes tendrá lugar el día 05 de Octubre del 2015 a las 9:00 horas siendo el lugar de reunión en las oficinas de El H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro del Gallo, Dgo.
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de octubre del 2015, a las 13:00 horas, en las oficinas de El H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro del Gallo, Dgo., ubicadas en AV. PORVENIR S/N SAN PEDRO DEL GALLO, Dgo.
- ✓ El acto de recepción de proposiciones y apertura se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2015, a las 12:00 horas en AV. PORVENIR S/N SAN PEDRO DEL GALLO, Dgo.
- ✓ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

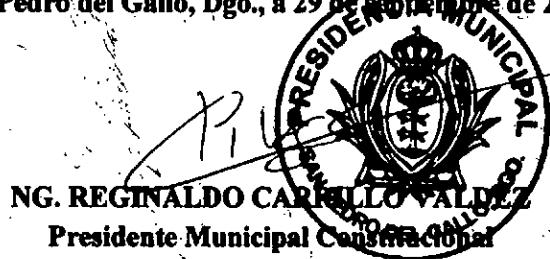
H. Ayuntamiento de San Pedro del Gallo, Dgo.

Administración 2013 - 2016

- ✓ La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano
- ✓ Se otorgara un anticipo del 30%
- ✓ Lugar de entrega: oficinas de El H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro del Gallo, Dgo., ubicadas en AV. PORVENIR S/N SAN PEDRO DEL GALLO, Dgo.
- ✓ Plazo de entrega: 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato.
- ✓ Plazo de Entrega: 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato.
- ✓ El pago se realizara: 15 días naturales contados a partir de la recepción de la totalidad de los bienes a satisfacción de El H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro del Gallo, Dgo.
- ✓ Ninguna de las condiciones de establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 37 de El H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro del Gallo, Dgo.

ATENTAMENTE

San Pedro del Gallo, Dgo., a 29 de septiembre de 2015



OFICIO: CEMSSYP/DJ/306/2015

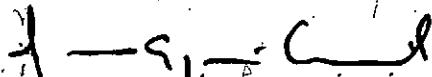
ING. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
ESPAÑA DE DURANGO, A.C."
P R E S E N T E.-

En atención a su solicitud, me permito entregar a usted el **Acuerdo No. 912/2015** por el que se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Psicología Educativa**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, ubicada en Av. Universidad España No. 07, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, por lo que pasa a formar parte del Sistema Estatal de Educación en calidad de incorporado, por tal motivo, solicito a usted presentarse con la titular del nivel educativo correspondiente quien será responsable de normar las formas y procedimientos administrativos y académicos a que se sujetarán los trámites a realizar ante la Secretaría de Educación de conformidad con la normatividad vigente.

Le exhorto a cumplir satisfactoriamente con los objetivos de calidad y eficiencia exigidos por el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, invitándole además a conocer los derechos y obligaciones que adquiere como institución educativa particular incorporada, para lo cual anexo al presente, copia del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y el Reglamento de Bécas para las Instituciones Educativas Particulares.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAZIO EFECTIVO.- NO REELIGIR"
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 11 DE AGOSTO DE 2015

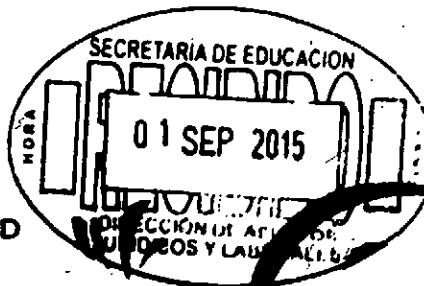

LIC. IRMA INÉS GUZMÁN ÁVILA MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
COORDINADORA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
DURANGO

Lic. Miguel Angel Olvera Escalera Secretario General de Gobierno
Q.F.B. Jose Elpidio Rivas Jurado Subsecretario de Servicios Educativos
Lic. Jesus Alberto Alejo Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
Lic. Irma Inés Guzman Ávila Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
C.P. Olga Gonzalez Quiñones Directora Estatal de Profesiones

SEED



Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 07 de enero de 2014, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicología Educativa, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Av. Universidad España No. 07, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública No. 7399, volumen 275, celebrada en esta ciudad el 22 de diciembre de 2007, ante el Lic. Manuel Ángel Ortega Martos, Notario Público No. 03, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Universidad Autónoma España de Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "A).- Dedicarse a la enseñanza con autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en los términos de la Ley General de Educación; en los términos de la fracción X del artículo 79 setenta y nueve de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; B).- Fundar, promover, fomentar, administrar y dirigir universidades, licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados, diplomados y seminarios; colegios de enseñanza preparatoria, bachillerato, secundaria, primaria y preescolar; así como de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo con la Leyes vigentes en la República Mexicana; D).- Organizar conferencias, mesas redondas y cualesquiera otras reuniones y manifestaciones de índole cultural, con la intervención de maestros, hombres de ciencia y personas de cultura reconocida, sean mexicanos o extranjeros...". Acta registrada bajo la inscripción No. 49, de fojas 49 del libro No. 03, Segundo Auxiliar de Comercio, del tomo 70, Sección Cuarta, de fecha 13 de febrero de 2008, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Universidad Autónoma España de Durango, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicología Educativa, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/069/2014 de fecha 27 de mayo de 2014, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma España de Durango, ubicado en Av. Universidad España No. 07, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato, de fecha 22 de diciembre de 2007, celebrado entre la señora Luz Elena González Adame, como "comodante" y la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., por conducto de su Representante Legal el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, como "comodatario", el cual se certificó ante la fe del Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13, en ejercicio de este Distrito Notarial, el 01 de julio de 2010; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 912/2015 por el que se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicología Educativa, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Psicología Educativa, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicada en Av. Universidad España No. 07, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, siendo Representante Legal el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO. La Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO. En caso de solicitar baja la Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO. La Universidad Autónoma España de Durango, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2014-2015, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Maestría en Psicología Educativa, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Av. Universidad España No. 07, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO. Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO. La Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en Av. Universidad España No. 07, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO. La Universidad Autónoma España de Durango, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.

Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables

Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y

Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.

Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.

Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y

Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible

DÉCIMO SEGUNDO - Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO - Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil quinientos

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
Q F B José Epifanio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
Lic. Irma Ines Guzmán Avila - Coordinadora de Educación Media Superior Superior y Particular
C P. Olga González Quintones - Directora Estatal de Profesiones

OFICIO: CEMSSYP/DJ/307/2015

ING. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
 ESPAÑA DE DURANGO, A.C."
 PRESENTE.-

En atención a su solicitud, me permito entregar a usted el **Acuerdo No. 913/2015** por el que se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Administración de Negocios y Recursos Humanos**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, ubicada en Av. Universidad Espana No. 07, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, por lo que pasa a formar parte del Sistema Estatal de Educación en calidad de incorporado, por tal motivo, solicito a usted presentarse con la titular del nivel educativo correspondiente quien será responsable de normar las formas y procedimientos administrativos y académicos a que se sujetaran los trámites a realizar ante la Secretaría de Educación de conformidad con la normatividad vigente

Le exhorto a cumplir satisfactoriamente con los objetivos de calidad y eficiencia exigidos por el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, invitándole además a conocer los derechos y obligaciones que adquiere como institución educativa particular incorporada, para lo cual anexo al presente, copia del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y el Reglamento de Becas para las Instituciones Educativas Particulares.

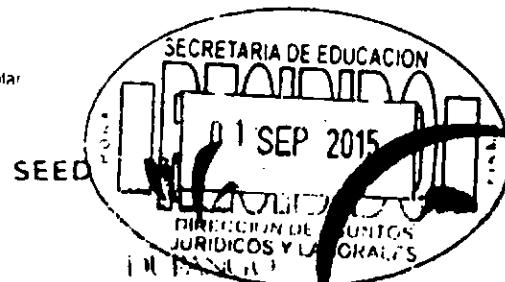
Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
 "SUFRAZIO EFECTIVO.- NO REELECCIONES"
 VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 11 DE AGOSTO DE 2015

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
 LIC. IRMA INÉS GUZMÁN ÁVILA (Firma)
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
 LIC. IRMA INÉS GUZMÁN ÁVILA (Firma)
 COORDINADORA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
 DURANGO

Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
 Of. B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
 Lic. Jesús Alberto Alejo (Firma) - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
 Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
 C.P. Olga González Quinones - Directora Estatal de Profesiones

Conciliación *11*
R. O.
25/8/15



ACUERDO No. 913/2015

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 07 de enero de 2014, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Administración de Negocios y Recursos Humanos**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública No. 7399, volumen 275, celebrada en esta ciudad el 22 de diciembre de 2007, ante el Lic. Manuel Ángel Ortega Martos, Notario Público No. 03, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Universidad Autónoma España de Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "A)- Dedicarse a la enseñanza con autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en los términos de la Ley General de Educación; en los términos de la fracción X del artículo 79 setenta y nueve de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; B)- Fundar, promover, fomentar, administrar y dirigir universidades, licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados, diplomados y seminarios, colegios de enseñanza preparatoria, bachillerato, secundaria, primaria y preescolar; así como de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo con las Leyes vigentes en la República Mexicana; D)- Organizar conferencias, mesas redondas y cualesquiera otras reuniones y manifestaciones de índole cultural, con la intervención de maestros, hombres de ciencia y personas de cultura reconocida, sean mexicanos o extranjeros...". Acta registrada bajo la inscripción No. 49, de fojas 49 del libro No. 03, Segundo Auxiliar de Comercio, del tomo 70, Sección Cuarta, de fecha 13 de febrero de 2008, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Universidad Autónoma España de Durango, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Administración de Negocios y Recursos Humanos**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/042/2014 de fecha 27 de mayo de 2014, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango

V.- Que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma España de Durango, ubicado en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato, de fecha 22 de diciembre de 2007, celebrado entre la señora Luz Elena González Adame, como "comodante" y la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., por conducto de su Representante Legal el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, como "comodatario", el cual se certificó ante la fe del Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13, en ejercicio de este Distrito Notarial, el 01 de julio de 2010; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 913/2015 por el que se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C. Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Administración de Negocios y Recursos Humanos**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

Bajo los siguientes

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Administración de Negocios y Recursos Humanos**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicada en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, siendo Representante Legal el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La Universidad Autónoma España de Durango, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEPTIMO - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2014-2015, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Maestría en Administración de Negocios y Recursos Humanos, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO - Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO - La Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en Av Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO - La Universidad Autónoma España de Durango, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.

Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables

Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia; y

Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.

Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.

Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y

Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO. - Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO. - Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil quince.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ccp Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
ccp Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
ccp Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
ccp Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
ccp C.P. Olga González Quiñones - Directora Estatal de Profesiones
ccp Archivo

OFICIO: CEMSSYP/DJ/308/2015

ING. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
ESPAÑA DE DURANGO, A.C."
P R E S E N T E . -

En atención a su solicitud, me permito entregar a usted el **Acuerdo No. 914/2015** por el que se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Administración Financiera**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, ubicada en Av. Universidad España No. 07, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, por lo que pasa a formar parte del Sistema Estatal de Educación en calidad de incorporado, por tal motivo, solicito a usted presentarse con la titular del nivel educativo correspondiente quien será responsable de normar las formas y procedimientos administrativos y académicos a que se sujetarán los trámites a realizar ante la Secretaría de Educación de conformidad con la normatividad vigente.

Le exhorto a cumplir satisfactoriamente con los objetivos de calidad y eficiencia exigidos por el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, invitándole además a conocer los derechos y obligaciones que adquiere como institución educativa particular incorporada, para lo cual anexo al presente, copia del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y el Reglamento de Becas para las Instituciones Educativas Particulares.

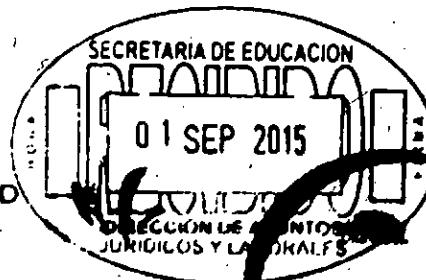
Si no otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAZIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN"
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 11 DE AGOSTO DE 2015

l - s, - C
LIC. IRMA INÉS GUZMÁN ÁVILA
COORDINADORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
DURANGO

Miguel Ángel Olvera Escalera, Secretario General de Gobierno
Dra. José Elpidio Rivas Jurado, Subsecretario de Servicios Educativos
Dra. Jesús Alberto Alejo Núñez, COMITÉ DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES
Dra. Irma Inés Guzmán Ávila, Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
P. Olga González Quiñones, Directora Estatal de Profesiones

SEED



Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995, en los Acuerdos 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 07 de enero de 2014, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración Financiera, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública No. 7399, volumen 275, celebrada en esta ciudad el 22 de diciembre de 2007, ante el Lic. Manuel Ángel Ortega Martos, Notario Público No. 03, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Universidad Autónoma España de Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "A)- Dedicarse a la enseñanza con autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en los términos de la Ley General de Educación; en los términos de la fracción X del artículo 79 setenta y nueve de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; B)- Fundar, promover, fomentar, administrar y dirigir universidades, licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados, diplomados y seminarios; colegios de enseñanza preparatoria, bachillerato, secundaria, primaria y preescolar; así como de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo con las Leyes vigentes en la República Mexicana; D)- Organizar conferencias, mesas redondas y cualesquiera otras reuniones y manifestaciones de índole cultural, con la intervención de maestros, hombres de ciencia y personas de cultura reconocida, sean mexicanos o extranjeros.. " Acta registrada bajo la inscripción No. 49, de fojas 49 del libro No. 03, Segundo Auxiliar de Comercio, del tomo 70, Sección Cuarta, de fecha 13 de febrero de 2008, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Universidad Autónoma España de Durango, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración Financiera, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/063/2014 de fecha 27 de mayo de 2014, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma España de Durango, ubicado en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato, de fecha 22 de diciembre de 2007, celebrado entre la señora Luz Elena González Adame, como "comodante" y la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., por conducto de su Representante Legal el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, como "comodatario", el cual se certificó ante la fe del Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13, en ejercicio de este Distrito Notarial, el 01 de julio de 2010; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 914/2015 por el que se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración Financiera; ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto, y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración Financiera, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicada en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, siendo Representante Legal el Ing. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan

TERCERO. La Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO. En caso de solicitar baja la Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO. La Universidad Autónoma España de Durango, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2014-2015, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Maestría en Administración Financiera, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO. Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO. La Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en Av. Universidad España No. 07 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO. La Universidad Autónoma España de Durango, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.

Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.

Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y

- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible

DÉCIMO SEGUNDO. - Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO. - Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

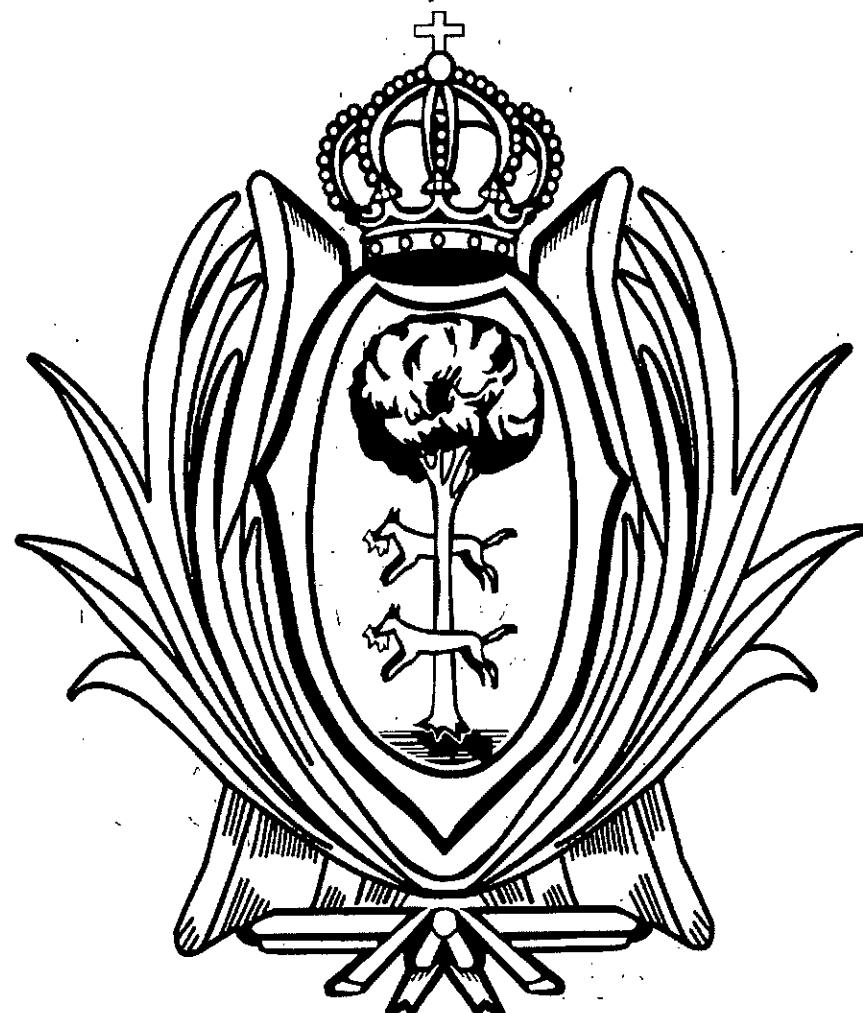
TRANSITORIOS

ÚNICO - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil quince

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

C.C.P. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
C.C.P. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
C.C.P. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
C.C.P.-Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
C.C.P. C.P. Olga González Quiñones - Directoría Estatal de Profesiones
C.C.P. Archivo



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado